

dores no personados se hará a la administración concursal; los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 25 de abril de 2006.—El Secretario judicial.—33.307.

## BARCELONA

### Edicto

Doña M.<sup>a</sup> Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración concursal designada en el concurso voluntario núm. 358/06-C1 de la mercantil Montajes y Conservaciones Ibermam, S. A.

Fecha de presentación del informe. 2 de mayo de 2006. Concursado. Montajes y Conservaciones Ibermam, S. A., con domicilio en, c/ Treball, 28, de 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), con CIF n.º A08698862, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 4.671, libro 3.994 de la sección 2.ª, folio 155 y hoja n.º 50.535, inscripción 2.ª

El informe queda en la Secretaría del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona —calle Ausias March, n.º 36-38, planta tercera— para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la LEC.

Se podrá acceder al informe por medio de correo electrónico que habrá de dirigirse, con identificación del remitente y justificación de la solicitud a la dirección mail: mercantil3.barcelona@xij.gencat.net.

Barcelona, 18 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—33.425.

## CÁCERES

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 271/2006, por auto de fecha 2-5-2006, se ha declarado en concurso al deudor Botecaf, S. L., con domicilio en plaza de la Concepción, número 10, Cáceres, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cáceres.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Cáceres a 2 de mayo de 2006.—El Secretario judicial.—32.105.

## MURCIA

María López Márquez, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, por remisión del artículo 40.4 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el procedimiento de Concurso voluntario de la Mercantil Bioferma Murcia S. A., seguido

ante este Juzgado con el número 158/2005, por auto de fecha 12/05/06 se ha acordado la suspensión del ejercicio por la concursada de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituida por los Administradores concursales.

La parte dispositiva del referido auto es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Que acogiendo la solicitud de la Administración concursal de Bioferma Murcia, S. A., y tras oír a la concursada, acuerdo el cambio de las facultades patrimoniales de la concursada inicialmente acordadas en el auto de declaración de concurso voluntario de fecha 8 de junio de 2005, de forma que en lo sucesivo se suspende el ejercicio por la concursada de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituida por los Administradores concursales.

Notifíquese este auto a las partes personadas y publíquese su parte dispositiva conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal por remisión del art. 40.4 in fine del mismo texto. Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que el presente sirva de notificación a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en las actuaciones, libro el presente

Murcia, 12 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—31.826.

## PONTEVEDRA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 97/05, referente al concursado Talleres y Fundiciones Navales, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 20 de julio de 2006 a las trece horas en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentada por Talleres y Fundiciones Navales, Sociedad Limitada.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal puede ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Pontevedra, 11 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—33.306.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal voluntario ordinario número 197/05 de la empresa Hilados Euro Roqueta 2000, Sociedad Limitada, con CIF B-96649470, habiéndose dictado en fecha 9 de mayo de 2006 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el B.O.E. y el Diario «El Levante Mercantil de Valencia», para que cualquier acreedor o

persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente oficio para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 9 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—33.174.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Mariano Giménez Neira, con documento nacional de identidad número 49.023.733, nacido en Madrid el día 26-06-1985, hijo de Ricardo y de Mari Cruz, último domicilio conocido en pasaje de la Haya, número 6m, 6.º, C, Fuenlabrada, 28943 Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, las diligencias preparatorias números 12/089/06, 12/092/06 y 12/100/06, por tres presuntos delitos de abandono de destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyos procedimientos tiene acordada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, número 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 16 de mayo de 2006.- El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—32.118.

### Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber, que Agustín Mendoza Ramírez, con DNI 31.736.141-M, hijo de Agustín y Teresa, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz) y nacido el 24-10-1983, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/13/06 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 16 de mayo de 2006.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—32.115.

### Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber, que Agustín Mendoza Ramírez, con DNI 31.736.141-M, hijo de Agustín y Teresa, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz) y nacido el 24-10-1983, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/11/06 por la comisión de un delito de